



Consejo de Seguridad

Distr. general
27 de abril de 2011

Resolución 1979 (2011)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 6523^a sesión,
celebrada el 27 de abril de 2011**

El Consejo de Seguridad,

Recordando y reafirmando todas sus resoluciones anteriores sobre el Sáhara Occidental,

Reafirmando su decidido apoyo a las gestiones del Secretario General y de su Enviado Personal para aplicar las resoluciones 1754 (2007), 1783 (2007), 1813 (2008), 1871 (2009) y 1920 (2010),

Reafirmando su compromiso de ayudar a las partes a alcanzar una solución política justa, duradera y mutuamente aceptable que prevea la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental en el marco de disposiciones conformes a los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, y *observando* la función y las obligaciones que incumben a las partes a este respecto,

Reiterando su llamamiento a las partes y a los Estados de la región para que cooperen más plenamente con las Naciones Unidas y entre sí y refuercen su implicación para poner fin a la actual situación de estancamiento y avanzar hacia una solución política,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos del Secretario General por seguir de cerca todas las operaciones de mantenimiento de la paz, incluida la MINURSO, y reiterando la necesidad de que el Consejo aplique a los despliegues de mantenimiento de la paz un enfoque riguroso y estratégico,

Expresando seria preocupación por el aumento de las violaciones de los acuerdos existentes y *exhortando* a las partes a que respeten sus obligaciones pertinentes,

Tomando nota de la propuesta presentada al Secretario General por Marruecos el 11 de abril de 2007 y *acogiendo con beneplácito* los serios y creíbles esfuerzos de Marruecos para hacer avanzar el proceso hacia una solución; *tomando nota* también de la propuesta presentada al Secretario General por el Frente Polisario el 10 de abril de 2007,

Invitando en este contexto a las partes a que demuestren una mayor voluntad política para llegar a una solución, incluso ahondando en sus deliberaciones sobre las propuestas de la otra parte,



Tomando nota de las cuatro rondas de negociaciones celebradas bajo los auspicios del Secretario General y de las rondas continuas de conversaciones oficiosas celebradas en Manhasset (Estados Unidos) y Mellieha (Malta), y *acogiendo con beneplácito* los progresos que han hecho las partes para entablar negociaciones directas,

Acogiendo con beneplácito que las partes hayan acordado estudiar modalidades innovadoras de negociación y temas diferenciados,

Destacando la importancia de mejorar la situación de los derechos humanos en el Sáhara Occidental y en los campamentos de Tinduf, y alentando a las partes a que colaboren con la comunidad internacional para establecer y aplicar medidas independientes y creíbles que aseguren el pleno respeto de los derechos humanos, teniendo presentes las obligaciones pertinentes que les incumben en virtud del derecho internacional,

Acogiendo con beneplácito el establecimiento de un Consejo Nacional de Derechos Humanos en Marruecos y el componente relativo al Sáhara Occidental que se propone, así como el compromiso de Marruecos de asegurar un acceso sin trabas ni condiciones a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas,

Acogiendo con beneplácito también la ejecución del programa mejorado de protección de los refugiados elaborado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en coordinación con el Frente Polisario, que incluirá iniciativas de capacitación y concienciación sobre derechos humanos,

Solicitando al ACNUR que siga considerando la posibilidad de proceder a una inscripción de los refugiados de los campamentos de Tinduf,

Acogiendo con beneplácito el acuerdo de las partes expresado en el Comunicado del Enviado Personal del Secretario General para el Sáhara Occidental de 18 de marzo de 2008 y aguardando con interés el inicio de las visitas familiares por vía terrestre y la continuación del programa que ya existe por vía aérea, y *alentando* a las partes a que cooperen con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en la aplicación de su acuerdo,

Acogiendo con beneplácito el compromiso de las partes de continuar el proceso de negociaciones mediante conversaciones patrocinadas por las Naciones Unidas,

Reconociendo que la consolidación del *statu quo* no es aceptable a largo plazo y *observando además* que es esencial lograr progresos en las negociaciones a fin de mejorar la calidad de vida del pueblo del Sáhara Occidental en todos sus aspectos,

Afirmando su apoyo al Enviado Personal del Secretario General para el Sáhara Occidental, Embajador Christopher Ross, y a su labor para facilitar las negociaciones entre las partes, y *acogiendo con beneplácito también* las consultas que está celebrando con las partes y los Estados vecinos,

Afirmando su apoyo al Representante Especial del Secretario General para el Sáhara Occidental y Jefe de la MINURSO, Sr. Hany Abdel-aziz,

Habiendo examinado el informe del Secretario General de 15 de abril de 2011 (S/2011/249),

1. *Reafirma* la necesidad de que se respeten plenamente los acuerdos militares concertados con la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) respecto de la cesación del fuego y *exhorta* a las partes a que cumplan plenamente esos acuerdos;
2. *Exhorta* a todas las partes a que cooperen plenamente con las operaciones de la MINURSO y garanticen la seguridad y el acceso inmediato y sin trabas del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado en la ejecución de su mandato, de conformidad con los acuerdos existentes;
3. *Acoge con beneplácito* el compromiso de las partes de continuar el proceso de celebrar conversaciones oficiosas en pequeña escala para preparar la quinta ronda de negociaciones y *recuerda* que hizo suya la recomendación formulada en el informe de 14 de abril de 2008 (S/2008/251) de que la visión realista y el espíritu de avenencia de las partes son esenciales para lograr progresos en las negociaciones;
4. *Exhorta* a las partes a que sigan dando muestras de voluntad política y trabajen en una atmósfera propicia para el diálogo a fin de iniciar una fase más intensiva y sustantiva de las negociaciones, asegurando así la aplicación de las resoluciones 1754 (2007), 1783 (2007), 1813 (2008), 1871 (2009) y 1920 (2010) y el éxito de las negociaciones, entre otros medios, prestando atención a las ideas expuestas en el párrafo 120 del informe del Secretario General (S/2011/249);
5. *Afirma* su enérgico apoyo al compromiso del Secretario General y su Enviado Personal de contribuir a lograr una solución a la cuestión del Sáhara Occidental en este contexto y *acoge con beneplácito* la intensificación de las reuniones y los contactos;
6. *Exhorta* a las partes a que continúen las negociaciones bajo los auspicios del Secretario General, de buena fe y sin condiciones previas, teniendo en cuenta los esfuerzos realizados desde 2006 y los acontecimientos posteriores, con miras a lograr una solución política justa, duradera y mutuamente aceptable que prevea la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental en el marco de disposiciones conformes a los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, y observando la función y las obligaciones que incumben a las partes a este respecto;
7. *Invita* a los Estados Miembros a que presten la asistencia adecuada para facilitar esas conversaciones;
8. *Solicita* al Secretario General que lo informe periódicamente, y como mínimo dos veces por año, sobre el estado y la marcha de las negociaciones que se desarrollan bajo sus auspicios y expresa su intención de reunirse para recibir y examinar el informe;
9. *Solicita* al Secretario General que presente un informe sobre la situación en el Sáhara Occidental bastante antes de que finalice el período del mandato;
10. *Acoge con beneplácito* el compromiso de las partes y los Estados vecinos de celebrar reuniones periódicas con la Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados a fin de examinar y, de ser posible, ampliar las medidas de fomento de la confianza;
11. *Insta* a los Estados Miembros a que hagan contribuciones voluntarias para financiar medidas de fomento de la confianza que permitan aumentar el

contacto entre familiares que estén separados, en especial las visitas familiares, así como otras medidas de fomento de la confianza que puedan acordar las partes;

12. *Solicita* al Secretario General que en su próximo informe examine los desafíos a que se enfrentan las operaciones de la MINURSO, reflexionando acerca de la situación sobre el terreno;

13. *Decide* prorrogar el mandato de la MINURSO hasta el 30 de abril de 2012;

14. *Solicita* al Secretario General que siga adoptando las medidas necesarias para asegurar que en la MINURSO se aplique plenamente la política de tolerancia cero de las Naciones Unidas respecto de la explotación y los abusos sexuales y que lo mantenga informado al respecto, e insta a los países que aportan contingentes a que adopten medidas preventivas apropiadas, incluidas las de sensibilización antes del despliegue, y otras medidas para asegurar la plena rendición de cuentas en los casos de este tipo de conducta en que esté involucrado su personal;

15. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.
